



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# Resolución de Alcaldía

**N°485-2023-A/MDCN-T**

Ciudad Nueva, 30 de noviembre de 2023

### VISTO:

El Memorándum N°139-2023-GM-MDCN-T, de fecha 02 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N°3348-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N°1232-2023-SGGRH-GA/MDCN-T, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N°1177-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el Proveído N°13529-2023-GM, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N°30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los numerales 6, 17 y 18 del artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan entre las atribuciones del alcalde: "6. Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, (...), 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto".

Que, el Decreto Supremo N°053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, se ha establecido el marco regulador, para la designación de los servidores de confianza, en las entidades públicas.

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal, entre ellas, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público.

Que, el numeral 2.13 del Informe Técnico N°219-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 15 de febrero de 2016, concordante con el numeral 2.15 del Informe Técnico N°000445-2021-SERVIR/GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021, señalan que la designación temporal de un personal CAS se efectúa para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, en cuyo caso es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios;

Que, el numeral 3.7 de las conclusiones del Informe Técnico N°219-2016-SERVIR/GPGSC del 15.02.2016, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, precisa lo siguiente: "3.7 (...) la suplencia y las acciones de desplazamiento (desplazamiento temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad". (Subrayado Nuestro)

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe Técnico N°001184-2023-SERVIR-GPGSC, precisa lo siguiente: "2.8 Cabe resaltar que, en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N°276, 728 e incluso 1057 (responsabilidad directiva), en los siguientes supuestos: a) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación

CUD: 2023 **21635**

Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# Resolución de Alcaldía

**N°485-2023-A/MDCN-T**

temporal del puesto). (...) 2.9 En tal sentido, en la designación temporal del puesto de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto. (...)"

Que, en ese sentido el cargo de confianza de Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, se encuentra desocupado por lo que corresponde se designe temporalmente del puesto de un personal para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza mediante personal CAS, cumpliendo los requisitos del perfil, según señalado en el párrafo anterior.

El Informe N°1232-2023-SGGRH-GA/MDCN-T, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N°1177-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el Proveído N°13529-2023-GM, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal

Que, con Memorándum N°139-2023-GM-MDCN-T, de fecha 02 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en la que comunica al ARQ. CIRO CARLOS ALBERTO CHAVARRY GALLARDO, en adición a sus funciones, como SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a partir del 02 de noviembre del año 2023.

Que, con Informe N°3348-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite a la Gerencia Municipal, en la que solicita se derive la documentación a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, con Informe N°1232-2023-SGGRH-GA/MDCN-T, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, remite a la Gerencia de Administración, señalando que el ARQ. CIRO CARLOS ALBERTO CHAVARRY GALLARDO, CUMPLE con los requisitos del cargo estructural de SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, establecido en el Decreto Supremo N°053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción del puesto.

Que, con Informe N°1177-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia Municipal, sugiere se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para evaluación y emisión del acto resolutivo.

Que, Proveído N°13529-2023-GM, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el cual remite documentación para proyectar el acto resolutivo;

Que, conforme lo previsto en el inciso 17.1) del artículo 17 del TUO de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en el cual establece expresamente lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR temporalmente en el puesto de un personal CAS, al ARQ. CIRO CARLOS ALBERTO CHAVARRY GALLARDO, en el cargo de SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, con eficacia anticipada al 02 de noviembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo precedente, a la Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# Resolución de Alcaldía

**N°485-2023-A/MDCN-T**



**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** toda norma o disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA  
ALCALDE



**DISTRIBUCIÓN**  
ALCALDÍA  
GM  
GAJ  
GA  
GIDU  
SGDURyGRD  
SGGRH  
SGSG  
INTERESADO  
ARCHIVO.

CUD: 2023 -

Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna

[www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe)

